

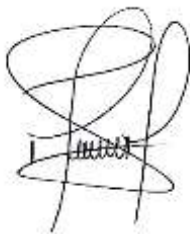
REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: JOSE LUIS SARRIA CELIS
DDO: ALLEN KEVIN HURTADO GARCIA Y HEBERT AGUDELO SATIZABAL
RAD: 2020-00617-00
MENOR CUANTÍA

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada y en favor de la parte demandante JOSE LUIS SARRIA CELIS. dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$5.400.000,00
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:.....	\$5.400.000,00

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.

La secretaria,



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: JOSE LUIS SARRIA CELIS
DDO: ALLEN KEVIN HURTADO GARCIA Y HEBERT AGUDELO SATIZABAL
RAD: 2020-00617-00
MENOR CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 0256
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes
1 auto anterior.
Fecha: 23 de Febrero de 2022 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3438593cdedb738b56674b497a7c6b405abde9e6b8a9062ccb591881e44d353
Documento generado en 22/02/2022 02:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>